



## CONVOCATORIA PÚBLICA No.- 001 - 2016

**A: ALCALDIAS MUNICIPALES, ENTES DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS, LIGAS DEPORTIVAS DEL HUILA (CONVENCIONALES Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD), CLUBES DEPORTIVOS, LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y EMPRESAS PATROCINADORAS DEL DEPORTE HUILENSE.**

Se convoca a los interesados a participar en el reconocimiento denominado **PLAN DE ESTÍMULOS "HUILENSE DE ORO y GLORIA AL DEPORTE HUILENSE - 2015**, en cumplimiento a lo establecido en las **ORDENANZA No.- 039 del 2001** " y **ORDENANZA No.- 001 del 2005**. Así mismo, la **Resolución No.- 110 del 2016**, que a la letra dice:

**"ARTICULO 1º.-** Reglamentar el acceso a los estímulos al Deporte, y la Recreación en el Departamento del Huila, a los **DEPORTISTAS** aficionados Huilenses o aquellos no Huilenses, como reconocimiento al esfuerzo, dedicación y mérito deportivo. **PARÁGRAFO 1.** Para la evaluación y selección del **MEJOR DEPORTISTA** del año, se tendrá en cuenta la participación de los postulados en los Campeonatos y juegos organizados por los entes Deportivos municipales, departamentales, nacionales e internacionales durante el año inmediatamente anterior, debidamente soportada, tales como:

- a. Participación en eventos deportivos nacionales e internacionales en representación de Instituciones Educativas, Ligas deportivas, Clubes deportivos, Entes Deportivos Municipales con sede en el departamento del Huila; o del Ente Deportivo Departamental - INDERHUILA.
- b. Juegos Universitarios en el ámbito nacional en representación de Institución Educativa con sede en el Departamento del Huila.
- c. Juegos Campesinos en representación del Departamento del Huila
- d. Juegos Intermunicipales, Interescolares Departamentales y SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS en todas sus fases.

De otra parte, no se tendrá en cuenta los logros obtenidos en los eventos llámese festivales o invitacionales, a nivel nacional o internacional.

**PARÁGRAFO 2.** Para la evaluación y selección del **MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**, se tendrá en cuenta la participación debidamente soportada, en eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales en representación de ~~Instituciones Educativas, Ligas Deportivas, Clubes Deportivos, Entes Deportivos Municipales con sede en el departamento del Huila y/o Federación Paralímpica;~~ o del Ente Deportivo Departamental - INDERHUILA.

**PARÁGRAFO 3.** Para la elección de los Mejores **DEPORTISTAS CONVENCIONALES** se tendrá en cuenta la categoría del evento en que obtuvo los resultados Deportivos en el orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

En caso de presentarse igualdad en el evento deportivo por parte de los postulados; se tendrá en cuenta adicionalmente la conceptualización de los puestos obtenidos en orden de importancia en los eventos que se haya participado., así:



## CONVOCATORIA PÚBLICA No.- 001 - 2016

MEDALLA DE ORO y/o PRIMER PUESTO  
MEDALLA DE PLATA y/o SEGUNDO PUESTO  
MEDALLA DE BRONCE y/o TERCER PUESTO  
POR OCUPAR EL 4 AL 6 PUESTO  
POR OCUPAR EL 7 AL 10 PUESTO

PARÁGRAFO 4: Uno de los cinco (5) DEPORTISTAS premiados será un (1) DEPORTISTA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

PARÁGRAFO 5: En caso que uno de los seleccionados obedezca a la práctica de un deporte de conjunto, el premio se distribuirá de manera equitativa entre sus integrantes

PARÁGRAFO 6. Es relevante destacar la participación del concursante en los eventos, teniendo en cuenta la posición que ocupe en orden jerárquico. Sin embargo; en caso de empate, la Junta de Selección deberá elegir por mayoría a partir de una evaluación en la cual se tenga como referente el cumplimiento de las normas disciplinarias deportivas no contempladas en este acuerdo.

Los DEPORTISTAS seleccionados serán estimulados con el siguiente reconocimiento:

PUESTO	SMLMV - EN DINERO
PRIMERO	20
SEGUNDO	15
TERCERO	10
CUARTO	10
QUINTO	10

ARTICULO 2o.- Para la evaluación y elección de las cinco (5) mejores ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Curricular para el Huila (Reconocimiento Deportivo, Estructura Administrativa y Plan de Desarrollo, con el aval del INDERHUILA), adoptada mediante Decreto 1325 del 19 de Diciembre de 2000; en caso que los postulados no cumplan con los requisitos establecidos en el plan, la Junta de Selección lo declarará desierto.

PARÁGRAFO 1: Una de las cinco (5) ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA beneficiada, será la Institución Educativa ganadora de los JUEGOS DEPORTIVOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS.

Las ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA seleccionadas, serán premiadas con el reconocimiento económico de Ocho (8) S.M.L.M.V., para cada una.

ARTICULO 3o.- Para la evaluación y elección de los Mejores ENTRENADORES Ó TÉCNICOS, se tendrán en cuenta dos (2) aspectos fundamentales: Resultados Deportivos y aspectos formativos (capacitaciones en el área de su desempeño) obtenidos durante el año inmediatamente anterior, debidamente soportada.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No.- 001 - 2016

Los **ENTRENADORES O TÉCNICOS** seleccionados serán estimulados con el reconocimiento: Ocho (8) S.M.L.M.V., para cada uno.

**ARTICULO 4º.-** Para la evaluación y elección de los mejores **DOCENTES LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA**, se tendrá en cuenta tres (3) aspectos fundamentales:

- a. Mejores resultados deportivos
- b. Aspectos formativos
- c. Nominación a concursos nacionales de experiencias significativas en el deporte, recreación, educación física y la administración deportiva.

Los mejores **DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA** seleccionados serán estimulados con el reconocimiento: económico de cuatro (4) S.M.L.M.V., para cada uno

**ARTICULO 5º.-** Para la evaluación y elección de la Mejor **LIGA DEPORTIVA y/o ASOCIACIONES**; se tendrá en cuenta los resultados deportivos, la gestión administrativa y la masificación del deporte; para lograr un posicionamiento destacado con sus dirigidos en el ámbito deportivo departamental, nacional o internacional.

La mejor **LIGA y/o ASOCIACIÓN** seleccionado como ganador, se hará acreedor a la condecoración "**GLORIA AL DEPORTE HUILENSE**"

**ARTICULO 6º.-** Para la evaluación y elección del Mejor **DIRIGENTE DEPORTIVO**, se tendrá en cuenta dos (2) aspectos fundamentales.

a. **DESEMPEÑO Y GESTIÓN**

- Gestión y ejecución de eventos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- Convenio con entidades para obtener recursos humanos y financieros para apoyar al Deporte.
- Aportes a la investigación con fines al desarrollo Deportivo.
- Autoría de Planes de Desarrollo Deportivo.
- Implementación de nuevas Disciplinas Deportivas exitosas.

b. **NIVEL ACADEMICO FORMAL**

- Título profesional.
- Especialista en el área de gerencia deportiva, o título en el área.
- Títulos en el área de desempeño y diplomados.
- Aportes a la construcción teórica científica y/o tecnológica, reconocida por las autoridades del Deporte Asociado.

En caso de empate en esta distinción, se tendrá en cuenta la antigüedad como dirigente deportivo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No.- 001 - 2016

El DIRIGENTE seleccionado como ganador se hará acreedor a la condecoración "GLORIA AL DEPORTE HUILENSE"

ARTICULO 7º.- Para la evaluación y elección de la EMPRESA PATROCINADORA, se tendrá en cuenta las personas naturales y/o jurídicas que contribuyan con la formación, la promoción, el desarrollo deportivo, el patrocinio y la cofinanciación de los eventos en el ámbito departamental, nacional o internacional con deportistas en representación del departamento del Huila. La

EMPRESA PATROCINADORA, seleccionada como ganadora se hará acreedora a la condecoración "GLORIA AL DEPORTE HUILENSE"

ARTICULO 8º.- La JUNTA DE SELECCIÓN declarará desierto en caso que los postulados no cumplan con los requisitos establecidos estímulos establecidos en las Ordenanzas 039 de 2001 y 001 de 2005.

ARTICULO 9º.- Informar el contenido de la presente Resolución a las Alcaldías Municipales, Entes Deportivos en los Municipios, Ligas Huilenses Deportivas, Clubes Deportivos, Medios de Comunicación, Instituciones Educativas y Entes Privados, a través de la Convocatoria para el reconocimiento de los ESTÍMULOS "HUILENSE DE ORO Y GLORIA AL DEPORTE HUILENSE - 2015".

ARTICULO 10º.- Para el cumplimiento de esta Resolución, se deberá enviar las Hojas de Vida con los respectivos soportes de cada una de las personas postuladas, para el Estímulo correspondiente, desde el diecinueve (19) al treinta y uno (31) de octubre del 2016, en el horario normal establecido, así: LUNES A JUEVES de 7:00 a 11:00 AM y de 02:00 a 05:00 PM; VIERNES: 7:00 a 11:00 AM y de 02:00 A 04:00 PM, en la Secretaría de la Dirección del INDERHUILA, ubicada en la carrera 18 Calle 17 esquina-Unidad Deportiva - 2do. Piso.

Dada en Neiva- Huila, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil dieciséis (2016).

Convocatorias Estímulos al deporte y la recreación 2015.

CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director

económico.

Proyectó/Elaboró: Piedad Rivera Herrera - Secretaria

mejor dirigente deportivo
(perseminio)

5 premiados Huilense de oro.
2 entrenadores premiados.
2 mejores docentes ecb física.
5 escuelas formación deportiva.